



EM 2008/14000/07062

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO 1/2023

Montevideo, 26 ENE 2023

VISTO: la Adenda al Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), MEVIR - "Dr. Alberto Gallinal Heber" (MEVIR) y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que, con fecha 29 de marzo de 2022, se celebró un Convenio entre el MIDES, el MVOT y MEVIR, con el objeto de dar continuidad a la implementación del Proyecto a nivel nacional que se viene desarrollando desde el año 2009 y contribuir a través del componente habitacional, al proceso de salida de las situaciones de violencia basada en género. Las alternativas habitacionales, sus modalidades y situación dominial, serán definidas en conjunto entre las instituciones, en función de la singularidad de cada mujer y su proceso;

II) que, en esta instancia, se propone la suscripción de una Adenda al citado Convenio, cuyo objeto es modificar la Cláusula "Cuarto", numeral "2)" del Convenio suscrito entre las partes el 29 de marzo de 2022, a cuyos efectos, las partes asumen las obligaciones que se detallan en el texto de la misma, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución;

CONSIDERANDO: I) que la suscripción de la Adenda al Convenio, reafirma la cooperación entre las Instituciones en aras de desarrollar "medidas que favorezcan el acceso a la vivienda de las mujeres en general y de las mujeres con personas a cargo y/o en situación de violencia doméstica en particular", así como promover la coordinación y articulación de las instituciones públicas para la igualdad de oportunidades y derechos;

II) que el objeto de la Adenda al Convenio, se enmarca en los cometidos asignados al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el numeral 9º del artículo 3º de la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990;

III) que MEVIR aprobó la suscripción de la Adenda al Convenio por Resolución N° 15 del Acta N° 822 de 27 de julio de 2022 y el Ministerio de Desarrollo Social, por Resolución N° 1017/022, de 4 de julio de 2022;

IV) que se obtuvo la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 3º de la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990 y de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la suscripción de una Adenda al Convenio suscrito el 29 de marzo de 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social, MEVIR- "Dr. Alberto Gallinal Heber" y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, cuyo objeto es modificar la Cláusula "Cuarto", numeral "2)", la que quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) Obligaciones del MIDES: El MIDES, a través del Sistema de Respuesta de VBG - División de VBG, INMUJERES se compromete a: a) proveer el equipo técnico especializado en VBG responsable de realizar el diagnóstico de las situaciones que se postulan y dar seguimiento al proceso de salida de las situaciones de violencia, en coordinación con cada uno de los servicios de atención directa; b) designar representantes para la comisión, integrada por el MVOT (DINAVI- Unidad Especializada de Género) y MEVIR; c) realizar informes anuales donde se evalúe el desarrollo del Proyecto, los procesos de las mujeres y el número de soluciones



**Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

habitacionales otorgadas; 2) Obligaciones del MVOT: El MVOT se compromete a: a) asignar hasta 500 (quinientos) subsidios de alquiler teniendo en cuenta los contratos de alquiler que se encuentran vigentes y que se podrán restituir a medida que se rescindan, permitiendo de esta forma, mantener el cupo de subsidios y habilitar nuevas postulaciones; b) El MVOT podrá asignar, además de lo mencionado en el literal precedente: a ), otras alternativas habitacionales en el marco de sus programas vigentes, tanto transitorias como definitivas, así como refacciones o ampliaciones en viviendas ya existentes de acuerdo a las realidades de las mujeres y sus familias, siempre y cuando exista disponibilidad de cupos en los programas seleccionados; b ) designar representantes para la comisión, integrada por el MIDES (INMUJERES) y MEVIR; 3) Obligaciones de "MEVIR": a) Proveer, en la medida de sus posibilidades, viviendas disponibles de su stock, en el marco del Convenio con MIDES (INMUJERES) mencionado en el Antecedente 8), tratando de contribuir por intermedio de la solución habitacional, al proceso de salida de las situaciones de violencia basada en género, tanto en forma transitoria como permanente; b) designar representantes para la comisión integrada por el MVOT (DINAVI- Unidad Especializada de Género) y el MIDES (INMUJERES), cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a sus efectos.

*General Mariana Fernandez*

LACALLE POU LUIS



**EM 2008/14000/07062**

**ADENDA DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEVIR- "Dr. Alberto Gallinal Heber"**

En Montevideo, a los        días de        de 2022, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (en adelante MVOT), representado en este acto por la Sra. Ministra, Dra. Irene R. Moreira Fernández, asistida por el Director Nacional de Vivienda (en adelante DINAVI) Cr. Jorge Ceretta con domicilio en Zabala N° 1432 de la ciudad de Montevideo; **POR OTRA PARTE:** el Ministerio de Desarrollo Social (en adelante MIDES), representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Martín Lema, asistido por la Directora del Instituto Nacional de las Mujeres (en adelante INMUJERES) Mónica Bottero Tovagliare, con domicilio en la Av. 18 de Julio N° 1453 **Y POR OTRA PARTE:** "MEVIR- Dr. Alberto Gallinal Heber" (en adelante MEVIR), persona pública no estatal, representada por el Arq. Juan Pablo Delgado Mas, en su carácter de Presidente y por la Dra. Peregrina Edith Richard Souto, en calidad de Secretaria, con domicilio en la calle Paraguay N° 1321 apto. 101 de esta ciudad, quienes acuerdan la celebración de la siguiente Adenda:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** Con fecha 29 de marzo de 2022, se celebró un Convenio entre el MVOT el MIDES y MEVIR, con el objeto de dar continuidad a la implementación del Proyecto a nivel nacional que se viene desarrollado desde el año 2009, y contribuir a través del componente habitacional al proceso de salida de las situaciones de violencia basada en género. Las alternativas habitacionales, sus modalidades y situación dominial serán definidas en conjunto entre las instituciones en función de

la singularidad de cada mujer y su proceso.

**SEGUNDO: OBJETO:** El objeto de la presente Adenda es modificar la Cláusula "Cuarto", numeral "2)" del Convenio suscrito entre las partes, el 29 de marzo de 2022, la que quedará redactada de la siguiente manera: "**CUARTO: OBLIGACIONES**

**DE LAS PARTES: 1) Obligaciones del MIDES:** El MIDES a través del Sistema de Respuesta de VBG - División de VBG, INMUJERES se compromete a: **a)** proveer el equipo técnico especializado en VBG responsable de realizar el diagnóstico de las situaciones que se postulan y dar seguimiento al proceso de salida de las situaciones de violencia, en coordinación con cada uno de los servicios de atención directa; **b)** designar representantes para la comisión, integrada por el MVOT (DINAVI- Unidad Especializada de Género) y MEVIR; **c)** realizar informes anuales donde se evalúe el desarrollo del Proyecto, los procesos de las mujeres y el número de soluciones habitacionales otorgadas; **2) Obligaciones del MVOT:** El MVOT se compromete a: **a)** asignar hasta 500 (quinientos) subsidios de alquiler teniendo en cuenta los contratos de alquiler que se encuentran vigentes y que se podrán restituir a medida que se rescindan, permitiendo de esta forma mantener el cupo de subsidios y habilitar nuevas postulaciones; **b)** El MVOT podrá asignar, además de lo mencionado en el literal precedente: a), otras alternativas habitacionales en el marco de sus programas vigentes, tanto transitorias como definitivas, así como refacciones o ampliaciones en viviendas ya existentes de acuerdo a las realidades de las mujeres y sus familias, siempre y cuando exista disponibilidad de cupos en los programas seleccionados; b) designar representantes para la comisión, integrada por el MIDES (INMUJERES) y MEVIR; **3) Obligaciones de "MEVIR": a)** Proveer, en la medida de sus posibilidades, viviendas disponibles



Ministerio  
**de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

de su stock, en el marco del Convenio con MIDES (INMUJERES) mencionado en el Antecedente 8); tratando de contribuir por intermedio de la solución habitacional, al proceso de salida de las situaciones de violencia basada en género, tanto en forma transitoria como permanente; **b)** designar representantes para la comisión integrada por el MVOT (DINAVI- Unidad Especializada de Género) y el MIDES (INMUJERES)”.

**TERCERO:** En todo aquello que no hubiere sido modificado expresamente por la presente Adenda, se mantendrá vigente el Convenio suscrito por las mismas partes el 29 de marzo de 2022.

**CUARTO: FIRMAS:** Para constancia, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el acápite.